



## Resolución Directoral

Lima, 25 de Agosto del 2017

### RESOLUCION DIRECTORAL N° 000378-2017/DGIA/VMPCIC/MC

**VISTO:** El Informe N° 00668-2017-DIA-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 24 de agosto de 2017, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra *“Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico a través de la organización, conducción, supervisión y evaluación de acciones públicas orientadas a tales fines, (...) facilitando el acceso de la población a las mismas (...)”*;

Que, el artículo 77 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura *“(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)”*;

Que, asimismo, el numeral 78.15 del citado artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *“Supervisar el debido cumplimiento (...) de los procesos de concurso que se realicen y, en general, del cumplimiento de las normas relativas al ámbito de su competencia;*

Que, por su parte, el numeral 82.1 de artículo 82 del Reglamento bajo comentario señala que la Dirección de Artes es la unidad orgánica encargada de elaborar y proponer a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes *“(...) las políticas, planes y estrategias para el fomento de la creación artística y de las diferentes manifestaciones de las artes; así como para promover el acceso de los ciudadanos a los medios de formación, producción, disfrute y difusión cultural”*;

Que, para ello, conforme lo establecido por el numeral 82.12 del citado artículo, la Dirección de Artes puede *“Organizar, supervisar y promover el fomento de las artes, de las iniciativas de arte y transformación social a través de concursos, auspicios, premios, entre otros.”*, y *“Diseñar, proponer, implementar y coordinar acciones que permitan ampliar el acceso de la ciudadanía al ejercicio de sus derechos culturales respecto a la formación, creación, producción, circulación, difusión y disfrute de las expresiones artísticas de sus identidades y diversidad.”*;

Que, la Ley N° 30487, Ley de Promoción de los puntos de cultura, tiene por objeto *“(...) reconocer, articular, promover y fortalecer a las organizaciones cuya labor, desde el arte y la cultura, tienen incidencia comunitaria e impacto positivo en la ciudadanía.”*, para lo cual promueve el reconocimiento y registro de dichas organizaciones culturales como puntos de culturas;



## Resolución Directoral

Que, la Resolución Ministerial N° 0331-2012-MC, aprueba la Directiva N° 005-2012/MC 'Procedimiento para el registro y reconocimiento oficial de los puntos de cultura', la cual tiene como finalidad "Adoptar un procedimiento regular para la inscripción de las organizaciones, asociaciones, cooperativas, colectivos o agrupaciones culturales sin fines de lucro como Puntos de Cultura (...)";

Que, en dicha línea, el numeral 82.6 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura dispone que la Dirección de Artes tiene la función de "Promover acciones para el impulso, fortalecimiento y desarrollo de los Puntos de Cultura (...)".

Que, en base a todo ello, la Dirección de Artes, mediante Informe N° 0668-2017/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 24 de agosto de 2017, propone realizar la Convocatoria denominada 'Sistematización de experiencias y Publicación editorial de Puntos de Cultura', con la finalidad de promocionar y difundir los aprendizajes y reflexiones que los puntos de cultura generan a partir de procesos de desarrollo y gestión artístico-cultural en el ámbito comunitario, visibilizando el impacto y los aportes de su labor en el entorno local y regional, así como en el desarrollo de nuestro país;

Que, la Convocatoria denominada 'Sistematización de experiencias y Publicación editorial de Puntos de Cultura' busca brindar a cinco (5) puntos de cultura la asesoría necesaria para sistematizar una experiencia sostenida de desarrollo comunitario, gestionada desde el arte y la cultura, mediante un taller de sistematización de experiencias; y a tres (3) puntos de cultura que cuenten con un contenido vinculado a su labor en el ámbito comunitario la asesoría requerida para su publicación, digital o impresa, mediante proceso editorial;

Que, para la correcta ejecución de la actividad, corresponde que la Dirección de Artes, como unidad orgánica encargada de organizar concursos para promover el fomento de las artes, proponga las bases que regulen la Convocatoria 'Sistematización de experiencias y Publicación editorial de Puntos de Cultura';

Estando a lo visado por la Dirección de Artes;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 30487, Ley de Promoción de los puntos de cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, la Resolución Ministerial N° 0331-2012-MC;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Apruébense las bases para la Convocatoria 'Sistematización de experiencias y Publicación editorial de Puntos de Cultura', que en calidad de Anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Dispóngase que la Dirección de Artes conduzca la Convocatoria 'Sistematización de experiencias y Publicación editorial de Puntos de Cultura', conforme lo dispuesto en las Bases aprobadas en el artículo precedente.



## *Resolución Directoral*

**Artículo 3°.-** Dispóngase la publicación de la presente Resolución y sus anexos en el portal institucional del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)) y en la plataforma web del Sistema de Información de las Artes - InfoArtes ([www.infoartes.pe](http://www.infoartes.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**